

REF. : Autorización correspondiente al proyecto de Paralelismo y Atravesos Eléctrico entre los km 29,155 y km 33,023 de la Ruta V-46, Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue.

Puerto Montt, **31 MAR. 2011**

- VISTOS: - Carta N° 520062 de fecha 26.01.2011, ingresada a este Servicio el 15.02.2011, del Sr. Sergio Novoa Espinosa, Subgerente de Proyectos y Normas MT/BT GRUPO SAESA, que adjunta el proyecto Línea de Distribución Eléctrica de Media Tensión Trifásica para ser emplazada en Ruta V-46 km 29,155 al 33,023.
- El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : Que para la empresa **SAESA**, es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta V-46, Comuna de Fresia, para dar curso a un proyecto de paralelismo y atravesos con Línea de Distribución Eléctrica de Media Tensión Trifásica, Provincia de Llanquihue.

**631**

**RESUELVO (EXENTO)**

**TRAMITADA**

X.DRV. N° \_\_\_\_\_/

FECHA **31 MAR 2011**  
OFICINA DE PARTES

1. - **AUTORÍCESE** a la empresa **SAESA**, el emplazamiento correspondiente al proyecto "Línea de Distribución Eléctrica de Media Tensión Trifásica Ruta V-46 km 29,155 al 33,023", según se detalla en los Cuadros N° 1 y N° 2. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

**CUADRO N° 1: PARALELISMO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

| CAMINO                            | Km INI. | Km TER. | LADO | L (m)   | CONDUCTOR              |
|-----------------------------------|---------|---------|------|---------|------------------------|
| Ex Ruta V-46<br>(calle Esmeralda) | 29,155  | 29,600  | D    | 445     | 2 Al. Forrado N° 4 AWG |
| Ruta V-46                         | 30,000  | 31,796  | D    | 1.796   |                        |
|                                   | 31,796  | 33,023  | I    | 1.227   |                        |
| <b>T O T A L</b>                  |         |         |      | 3.468 m |                        |

**CUADRO N° 2: ATRAVIESO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

| CAMINO                            | Km     | H (m) | L (m)  | CONDUCTOR              |
|-----------------------------------|--------|-------|--------|------------------------|
| Ex Ruta V-46<br>(calle Esmeralda) | 29,155 | 10,0  | 26,20  | 2 Al. Forrado N° 4 AWG |
| Ruta V-46                         | 29,981 | 8,00  | 62,20  |                        |
|                                   | 31,796 | 7,00  | 25,3   |                        |
| <b>T O T A L</b>                  |        |       | 113,70 |                        |

No obstante lo anterior, la empresa **SAESA**, deberá coordinar una visita a terreno en conjunto con el Inspección Fiscal de Vialidad designado para tales efectos, con el objeto de visar el trazado completo, y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, todas las veces que sean necesarias, de tal forma que dichos cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá entregarse a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto en cuestión.

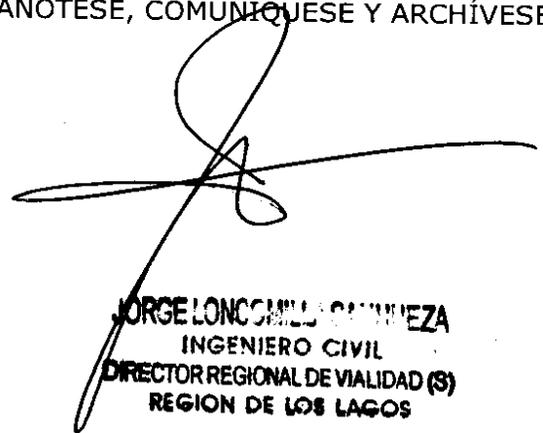
2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la empresa **SAESA**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.
3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, Protocolizado. Por lo tanto la empresa **SAESA**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Chiloé y una tercera quedarán en poder de la empresa **SAESA**.
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Llanquihue, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - La empresa **SAESA**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía a la vista, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD". La glosa y monto de cada una de las boletas será por:  
  
"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo con Línea de Distribución Eléctrica de Media Tensión Ruta V-46 km 29,155 al 33,023 Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue", por 407 U.F.  
  
"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Paralelismo con Línea de Distribución Eléctrica de Media Tensión Ruta V-46 km 29,155 al 33,023 Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue", por 129 U.F.  
  
La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.  
  
Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.
6. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la empresa **SAESA**, deberá. :
  - 6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía y acompañadas de la Protocolización de este documento.
  - 6.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial. presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
  - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - La empresa **SAESA**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la empresa **SAESA**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
9. - La empresa **SAESA**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación de la instalación que se autoriza serán de responsabilidad de la empresa **SAESA**.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-46, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la empresa **SAESA**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-46. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la empresa **SAESA**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
14. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JORGE LONCHILLO CAMINEZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
 REGION DE LOS LAGOS

  
 ACA/aca

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Sociedad Austral de Electricidad S. A.  
 Bulnes N° 441, fonos (64) 206410 - 206444
- Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue
- Sr. Tomás Medina Soto  
 Casilla 118, fono 96349187
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- Archivo X.DRV.
- Osorno
- Puerto Montt
- Temuco

Proceso N° 4650 111 /